Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS SR. MARCELO IBANEZ RETAMAL.

DECRETO Nº 002267

CHILLÁN VIEJO, 28 de Abril de 2014.-

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº **209** de fecha 25/04/2014 de la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Jefe de Some realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, Decreto Nº 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE al Sr. **MARCELO IBAÑEZ RETAMAL**, Jefe de SOME del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que desde el 02 al 30 de Mayo de 2014 realice trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar gestión de agendas electrónicas y atención de usuarios en el área administrativo a del SOME, como así mismo velar por una atención de calidad al ingreso del paciente al establecimiento.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 01 hora diaria de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, los cuales serán certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.